

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Alta de Predios.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P. 62578. (777) 404 35 77 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Predial y Catastro Directora General (777) 404 35 81 ext. 306 catastro@jiutepec.gob.mx predial@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Propietario, poseedor o su apoderado legal, por alta de predio.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial.
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 10 días hábiles.
Vigencia.	Es válida sólo por servicio de que se trate.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Escritura Pública, Título de Propiedad, o Constancia de Posesión actualizada.	1	1
2	Documento en el que conste la sesión de derechos hecha a favor del titular	1	1
3	Comprobante de agua, luz o teléfono	1	1
4	Para otorgar facultades a un tercero, deberá entregar carta poder firmada ante dos testigos, agregando copia simple de las identificaciones oficiales vigentes de los suscribientes.	1	1
5	En el caso de persona moral acta constitutiva y/o poder notarial del apoderado o representante legal.	1	1
6	Identificación oficial del propietario del predio y en su caso, del autorizado y de los dos testigos	1	1

Costo y forma de determinar el monto:

3.25 UMAS por concepto de Avalúo Catastral más
2.25 UMAS por concepto de Manifestación de construcción por los primeros 100 m² más
5.5 UMAS por concepto de Levantamiento topográfico por los primeros 1,000 m²
Que es su conjunto suman la cantidad de 11 U.M.A. = \$1,141.14

Área de pago:

- Cajas de oficinas centrales.
- Av. Eje Norte Sur no. 2 “Plaza Cedros” Civac, Jiutepec, Morelos C.P 62578.
- de Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
- Tipo de pago
- Efectivo



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<p>Nota 1: En la Manifestación de construcción, se sumará 1 UMA por cada 100 metros adicionales de construcción</p> <p>Nota 2: En el Levantamiento topográfico de 1001 a 5,000 el costo es de 11.5 UMAS, \$ 5,001 a 10,000 el costo es de 17.5 UMAS \$ 10,001 a 15,000 el costo es de 22.5 UMAS \$ 15,001 a 20,000 el costo es de 27.5 UMAS \$ 20,001 a 25,000 el costo es de 32.5 UMAS 25,001 a 30,000 el costo es de 37.5 UMAS 30,001 a 35,000 el costo es de 42.5 UMAS 35,001 a 40,000 el costo es de 47.5 UMAS Después de 40 mil m2 se aplicará por cada 5 mil m2 adicionales 3 UMAS</p> <p>Valor de la UMA = \$103.74</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de Crédito o Débito • Transferencia interbancaria
Observaciones Adicionales:	
<p>En Ventanilla de la Dirección General de Predial y Catastro, en donde solicitará su Póliza de Servicios Catastrales respecto al trámite correspondiente.</p> <p>Este trámite se tiene que llevar y traer al topógrafo al predio para la ubicación y verificación del mismo, permitir el acceso al predio y que el mismo esté limpio, libre de hierba y objetos que impidan su medición.</p> <p>Medidas sanitarias: uso de cubre bocas, gel antibacterial y mantener la sana distancia</p>	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p>	
<p>Cumplir con los requisitos y documentos del trámite, los documentos originales son solo para su cotejo.</p>	
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 377 Alcance Morelos Nuevo, de fecha 1930/11/20. Última Reforma 02/06/21. 2. Artículo 123 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4272, de fecha 2003/08/14. Última Reforma 15/02/2023. 3. Artículos 41 y 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021. 4. Artículo 17 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4268 de fecha 2003/07/30. Última Reforma 01/03/2017. 5. Artículo 44 Numerales 4.3.11.004.00.00 al 4.3.11.004.10.00, 4.3.11.006.00.00 al 4.3.11.006.01.00 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y libertad” No. 6156 Cuarta Sección, de fecha 30/12/2022. 6. Artículo 41 del Código fiscal para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No.5351 Segunda Sección, de fecha 2015/12/09. Última Reforma 17/11/2022. 7. Artículos 43, 44, 47, 50 y 52 del Reglamento de Predial y Catastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5466, de fecha 2017/01/18. 	
<p>PROTESTA CIUDADANA.</p>	
<p>El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica al correo sedeco@jiutepec.gob.mx o de manera presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p>	
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</p>	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jiutepec. Boulevard Paseo Cuauhnáhuac # 13, Esq. Calle Olivo (Segundo Piso), Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos</p>	

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

C.P. 62554
(777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.